



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00087-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda entablada por PROMODESCUENTOS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC contra SHIRLEY CHAVES GONZÁLEZ, por el siguiente defecto:

1). Nunca se proporcionó la dirección física de la suplicada (ord. 10º, art. 82 *id.*).

En consecuencia, se otorgará a la entidad proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la memoria inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo implorante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosataria en procuración del organismo demandante, a la abogada MARÍA CAMILA TRUQUE ECHEVERRI, identificada con C.C. N° 1.094.946.344 y T.P. N° 340.679 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c56affee71ce6cc19d3b3152c2258a3446438bac610e2e1dbfa5a58cd44c
985**

Documento generado en 15/02/2022 10:50:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>